"LA JUSTICIA EN NIETZSCHE: ALGUNAS REFLEXIONES".

Edgar Salazar Cano Docente e Investigador del Instituto de Derecho Comparado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Carabobo

RESUMEN.

El pensamiento de Nietzsche es profundo, metafórico, lleno de imágenes, por lo que muy bien se lo ha calificado como un pensamiento "perspectivista", en el sentido de presentar distintas facetas, enfoques o puntos de observación, todos los cuales ofrecen diversos horizontes o "líneas de mira» en el desarrollo de su labor de escudriñar el Mundo, el Devenir, el Ser, lo Humano.

Respecto de la Justicia, es novedoso e importante el enfoque o perspectiva que desarrolla, porque es diferente y muy sagaz la visión que nos ofrece acerca del concepto de Justicia que la sociedad ha generado frente a sus miembros. Para esto sostiene que la "justicia" vendría a ser una derivación del concepto de la "culpa" (de ellos) por las "deudas" contraídas con ella (la Sociedad). Es desde la "culpa" (Schud) moral producida por el hecho material de tener "deudas" (Schulden) como la Sociedad genera el concepto de Justicia.

En cuanto a las consideraciones que tiene sobre la Justicia como derivadas de la naturaleza física (Derecho Natural Biológico) nos parece que no observa la dificultad teórica que ofrece el paso de las constataciones de hechos naturales a la dictaminación de normas sociales. Es decir, el paso de lo descriptivo a lo prescritivo. Para ello nos remitimos al discurso del derecho, que constituye uno de los ámbitos (junto con otros) en donde se puede constatar el alcance, contenido o supuestos del concepto de Justicia.

Palabras Claves: Nietzsche / Justicia / Igualdad justa / Igualdad injusta / Genealogía y derecho / Derecho Natural / Derrida / Foucault / Kelsen

THE JUSTICE IN NIETZSCHE: SOME REFLECTIONS.

ABSTRACT.

Nietzsche's thought is deep, metaphoric, full with images, for that that very well has qualified him to him as a thought "perspectivism", in the sense Df presenting different facets, focuses or observation points, all which offer diverse horizons or "aim lines" in the development of its work of examining the World, Becoming, the Being, the Human thing.

Regarding the Justice, it is novel and important the focus or perspective that it develops, because it is different and very sagacious the visión that Dffers us about the concept of Justice that the society has generated in front)f its members. For this it sustains that the "Justice" would come to be a derivation of the concept of the "it accuses" (of them) for those "debts" Contracted with her (the Society. It is from the "it accuses" (Schud) morals ~*en place by the material fact of having "debts" (Schulden) as the Society It generates the concept of Justice.

As for the considerations that has about the Justice like derived of the physical nature (Biological Natural Right) we find that doesn't observe the theoretical difficulty that offers the step from the verifications of natural Facts to the dictamination of social norms. That is to say, the step of the Jescriptive thing to the prescriptive. For we remit ourselves to it to the

speech)f the right that one of the environments constitutes (together with other) where you can verify the reach, content or suppositions of the concept of lustice.

Key Words: Nietzsche / Justice / fair Equality / unjust Equality / Genealogy ind right / Natural Right / Derrida / Foucault / Kelsen

PRESENTACIÓN.

Este trabajo forma parte de nuestra investigación sobre: "El Derecho visto por las Ciencias Sociales". En esta parte, vamos a tratar de presentar la visión que Nietzsche tiene sobre la Justicia y, en especial, la teoría genealógica que sobre la Justicia ha desarrollado. Para poder esclarecer algunos aspectos necesarios, previamente hacemos una Indagación sobre el sentido en que la Justicia es entendida en el discurso jurídico moderno.

Luego, exponemos otros conceptos que sobre la Justicia desarrolló Nietzsche, en especial los de la Justicia como igualdad y señalaremos la inconveniencia de tratar la Justicia sobre la base de argumentos de la naturaleza, para no caer en la "Falacia Naturalista". Estos conceptos los correlacionamos también con los de algunos filósofos actuales, para mostrar los aportes, contrastes, confluencias o divergencias que la obra de Nietzsche viene aportando, en especial en el pensamiento tardo/posmodernista.

Finalmente, con esto queremos mostrar que para Nietzsche el concepto de Justicia no tiene relación con los criterios del Derecho Natural ni del positivismo Jurídico. Antes más bien, los supera para mostrar dentro de su "perspectivismo" tal vez las ideas de un Derecho Prospectivo.

1. - Especificidad del Concepto de Justicia en el Discurso Moderno del Derecho. Si tomarnos en cuenta el carácter normativo (formal) del derecho como nota principal de éste, tenemos en primer lugar la dicotomía entre Mundo del Ser (Sein) y Mundo del Deber-Ser (Sollen), porque el derecho regula (ordena) acciones o conductas en el mundo del Deber Ser, en el mundo de la voluntad humana, no en la naturaleza física (Mundo del Ser) y, por lo mismo, sus enunciados son de carácter prescriptivo, mientras que los enunciados de la ciencia en el mundo del Ser son de carácter descriptivo. El lenguaje de la ciencia es descriptivo, mientras que el del derecho es Prescriptivo. En esto se da una diferencia óntica y deóntica o, si se quiere, ontológica y deontológica. Lo descriptivo rige en el plan de la realidad (principio de la Causalidad) mientras que lo prescriptivo rige en el de la obligación (principio de la Imputación. En el lenguaje del Derecho no puede indicarse que hay normas "verdaderas o falsas" sino más bien que sus normas "prohiben, permiten u obligan" alguna conducta. (Cf. von Wright G. H, 1970, Norma y Acción)

El discurso del Derecho, que supone contener uno de los ropajes con los que la Justicia se viste, tiene como referente a lo prescriptivo, al Deber-Ser. No es como el discurso de la ciencia en el cual las normas o reglas científicas, por ser descriptivas, son inmanentes, valen por sí mismas. No necesitan de una narrativa fundacional (discurso) para legitimarse ("el bien común", "la igualdad", "la libertad", "la norma primaria", etc.) como ocurre en el discurso jurídico, el cual supone estar conteniendo el concepto de Justicia.

2. - Origen del Concepto de Justicia según Nietzsche: Nietzsche expone sus ideas acerca del origen del concepto de justicia en el segundo Tratado de la Genealogía de la Moral ("Culpa", "Mala Conciencia" y otras cosas afines), donde afirma que la sociedad se presenta como nuestra benefactora, como un gran poder bienhechor que le da derecho a exigir deberes de sus miembros. La sociedad nos hace ver como los individuos endeudados con ella. Y esa deuda es preciso pagarla.

De aquí que Nietzsche se pregunta:

"Se han imaginado aunque sólo sea de lejos, por ejemplo, que el capital concepto moral de "culpa" procede del muy material concepto de tener deudas".

Modernamente pensamos que el culpable ante la ley merece ser castigado porque bien habría podido actuar en forma diferente, y que de ese hecho nace el concepto de justicia. Pero de acuerdo a Nietzsche, éste es un hecho reciente en la historia de las sociedades humanas. La idea originaria de justicia sería la siguiente:

"Yo ya lo he adivinado: de la relación contractual entre acreedor y deudor, que es_ tan antigua como la existencia de "sujetos de derecho" y que, por su parte, remite a las formas básicas de compra, cambio, comercio y tráfico". (GM, p. 72)

La reparación del delito, la culpa, muestra en las sociedades premodernas un alto grado de crueldad La modernidad ha espiritualizado la crueldad, pero no fue así en las sociedades antiguas. Los castigos eran aterradores: suplicios, crucifixiones, ejecuciones. Era la etapa conocida como de la Venganza Privada.

Modernamente la sociedad (la comunidad) mantiene con sus miembros esa importante relación fundamental:, la relación del acreedor con su deudor. Uno vive en una comunidad, disfruta de las ventajas:

(!Oh, qué ventajas!, hoy nosotros las infravaloramos a veces, vive protegido, bien tratado, en paz y confianza, tranquilo respecto de ciertos prejuicios y ciertas hostilidades a que está expuesto el hombre de fuera, el "proscrito" (......) pero uno también se ha empeñado y obligado con la comunidad en lo que respecto al perjuicio y hostilidades. ¿Qué ocurriría en otro caso? La comunidad, el acreedor, se hará pagar lo mejor que pueda. (GM, p. 81)

El delincuente es un deudor que tiene que pagar, porque todo tiene su precio. "La cólera del acreedor perjudicado, de la comunidad, le devuelve al estado salvaje y sin ley, de la que hasta ahora puede descargar sobre él toda suerte de hostilidad". (GM, 81.

La justicia comienza con aquello, con la idea de que todo tiene su precio y ese precio es preciso pagarlo. Con el paso del tiempo, agrega Nietzsche. A medida que la sociedad se siente más segura, más dolida, mitiga las penas, las humaniza. Michel Foucault ha descrito magistralmente estos dos grandes períodos de la penalidad: el periodo de la crueldad antigua y el de la moderna espiritualización de la pena mediante la disciplina del cuerpo y el alma. (Véase: Foucault Figilar y Castigar.

En definitiva, pues, el concepto de justicia nace de la relación acreedor / deudor de tal modo que cuando se rompe la simetría de esa relación, la sociedad, que es la acreedora, se da el derecho de la venganza. La venganza estaría, pues, en la base del concepto de justicia. Veremos más adelante que Jacques Derrida, cuestionando a Heidegger y a Nietzsche pone en entredicho esta idea del origen de la justicia en la venganza.

3. - Diversos Conceptos de Justicia: La Justicia como Igualdad.- Existen otros pasajes dispersos en la obra de Nietzsche en los que aboga por una justicia entre iguales; se trata de un tipo de justicia aristocrática. "...la procedencia de la justicia como un compromiso entre quienes tienen aproximadamente el mismo poder (el equilibrio como presupuesto de todos los contratos y, por tanto, de todo derecho)". (GM, p. 21)

Hay otro concepto de justicia que Nietzsche toma en consideración. Se trata de la justicia de los esclavos, de los débiles.

En Así habló Zaratustra, en la sección denominada "De las tarántulas", arremete contra la justicia en el sentido de la "igualdad':

Nietzsche afirma muy claramente aquí tres tesis:

. - que la justicia como igualdad tiene su origen en la venganza;

- que no puede confundirse ni mezclar su doctrina de la vida con la de los predicadores de la igualdad;
- que el futuro avanza por mil caminos hacia la desigualdad.

Para Nietzsche el origen de la justicia radica en el resentimiento y la venganza; en este texto se agrega que también el concepto de "igualdad" nace de la venganza. !Vosotros predicadores de la igualdad! ¡Tarántulas sois vosotros para mí, y vengativos escondidos". (AHZ, p. 151) La virtud se presenta como máscara de la venganza y el resentimiento. Detrás de los predicadores de la igualdad late la envidia reprimida, la presunción y la locura de la venganza. Quizá la venganza escondida de los padres se evoca luego en los reclamos de justicia e igualdad de los hijos.

- 4. El Criterio de Igualdad en Nietzsche: El paso de lo Biológico a Lo Moral. Nletzsche en forma muy explícita y contundente se aparta de los predicadores de la igualdad y arremete contra quienes quieren mezclar su doctrina de la vida con la prédica de la igualdad. "Hay quienes predican mi doctrina acerca de la vida: y a la vez son predicadores de igualdad, y tarántulas". (AHZ, p. 152). Luego contundentemente, agrega:
- "La igualdad ni es una realidad de hecho ni pertenece al dominio del deber ser. Ni existe la igualdad, ni la queremos. Lo que existe efectivamente es que los seres humanos somos desiguales, y la doctrina del superhombre no puede enseñar otra cosa '

Pero Nietzsche pasa subrepticiamente del ser al deber ser. En efecto, no sólo afirma que de hecho somos desiguales, sino que también debemos serlo, y sobre esa base es necesario predicar la desigualdad.

- 5. Análisis del Discurso sobre La Desigualdad en Nletzsche.- En el discurso nietzscheano sobre la desigualdad podemos encontrar tres estratos discursivos diferentes:
- 1) La constatación del hecho de la desigualdad; cosa que es evidente y que nadie niega.
- 2) De ese mero hecho de la desigualdad pasa a sacar una prescripción: Tampoco debemos llegar a ser iguales.
- 3) No sólo no somos iguales, ni debemos llegar a serlo, sino que es necesario enseñar y predicar la doctrina de la desigualdad.

Lógicamente los pasos segundo y tercero no se siguen sobre la base del primero. La frase de que no es deseable que seamos iguales es ambigua porque es susceptible de dos lecturas. "No es bueno que seamos iguales" puede significar que sería aburrido que todos fuésemos iguales, lo que implicaría una especie de rebajamiento de las cualidades diferenciadoras de los seres humanos. Obviamente esto es verdad. Pero es claro que Nietzsche está diciendo algo más: que no es deseable que busquemos la igualdad, lo que podría significar también que no es bueno un criterio de justicia que haga énfasis en la supresión de desigualdades injustas.

Sobre esto podemos señalar que hay millones de personas que son extremadamente pobres, y su pobreza tiene como raíz última una desigualdad injusta como es la explotación de una clase por otra. Que debamos tratar de eliminar esa Injusta desigualdad es un ideario de justicia social propio de las democracias sociales y del socialismo. La idea de eliminar ese tipo de desigualdad injusta nada tiene que ver con la idea de que de hecho somos desiguales en muchos otros respectos que no tienen que ser eliminados; pues éstos no implican una desigualdad injusta.

Los caracteres diferenciales de cada persona son muchísimos. Uno es inteligente, otro es alto, otro es bajo, aquél es muy sociable, etcétera. Nada de esto tiene que ver con la supresión de desigualdades injustas.

- 6. Argumento Histórico sobre La Igualdad. Un argumento "histórico" que usa Nietzsche es que durante el periodo del monoteísmo los seres humanos se consideraron a sí mismos iguales, pero se trataba de una igualdad ante Dios, y ahora que "dios ha muerto" (porque el hombre lo mató) ya no puede invocarse este fundamento. Lo señala así:
- "Vosotros hombres superiores, aprended esto de mí. en el mercado nadie cree en hombres superiores. Y si queréis hablar allí! bien!. Pero la plebe dirá parpadeando "todos somos iguales", el hombre no es más que un hombre. ¡Ante Dios, todos somos iguales!

Ante Dios!- Mas ahora ese Dios ha muerto. Y ante la plebe nosotros no queremos ser iguales. ¡Vosotros hombres superiores, marchaos del mercado!': (AUZ, "Del hombre superior': p. 382).

Para el hombre superior, continúa el texto, su mayor enemigo es Dios; pero desde que yace en la tumba el hombre superior puede volver a vivir. Elgran-mediodía es la hora en la que el hombre superior puede revivir. La muerte de Dios hace viable al superhombre.

7. - Influencia del Evolucionismo de Darwin en Nietzsche: Es necesario relacionar muy íntimamente este ocaso de la igualdad desde la muerte de Dios con la aurora que trajo para Nietzsche la teoría de la evolución darwinlana.

"Todos los seres han creado hasta ahora algo por encima de ellos mismos ¿ y queréis ser vosotros el reflujo de esa gran marca, y retroceder al animal más bien que superar al hombre?". (AHZ, "Del hombre superior'. p.34.).

Sin la igualdad monoteísta y con la teoría de la evolución en boga, Nietzsche pudo sentirse a gusto para predicar la aristocracia de la diferencia. Por esto no es pobre la presencia del darwinismo en Nietzsche; en cierto modo él quiso espiritualizar la idea darwiniana de la evolución; su gran temor es, como lo expresa explícitamente el texto citado, que el hombre eche para atrás, que en lugar de progresar, regrese a etapas ya superadas por la gran cadena universal de los seres vivientes. Marx se encontró con la misma situación: el fin del monoteísmo y la emergencia de la teoría de la evolución. Nietzsche y Marx dieron respuestas diferentes ante la misma situación y las consecuencias que traían para la especie humana. Ninguno de los dos quiso una igualación niveladora como la que el mundo moderno del trabajo en serie trae consigo. La respuesta definitiva fue muy distinta en uno y otro.

- 8.- La Justicia entendida como Derecho Natural. En general. los filósofos griegos defendieron la idea según la cual los conceptos morales tienen un carácter natural. Calicles, defendió la idea de que la justicia es la ley de la naturaleza, sólo que esa ley natural es la ley del más fuerte. Paradójicamente, tanto el Sócrates como Callicles defienden una idea natural de la justicia, aunque el contenido de esa idea sea diametralmente opuesto. Mientras que para Platón ¡ajusticia es el orden armónico que debe existir en el alma, en la sociedad, uno y otro imitando el orden natural armónico del Cosmos; en cambio, Calicles defiende que lo justo es que el más poderoso ejerza la fuerza y la inteligencia con que lo dotó la naturaleza. Es Justicia natural en ambos casos. pero con opuestas ideas sobre lo que es natural.
- 9.- La Falacia Naturalista.- La expresión "la naturaleza de la justicia" es equívoca porque puede designar dos cosas muy diferentes sin que tengan nada en común. Por un lado, la naturaleza de la justicia puede significar la tendencia casi general de los filósofos griegos: buscar en la naturaleza Physis el modelo de la justicia. Por otro lado, "naturaleza de la justicia" puede referirse al significado conceptual de la justicia o, al decir de Aristóteles, la esencia específica de la Justicia. De esto resulta que no debemos definir la justicia tomando un modelo puesto en la naturaleza (física o biológica). Sin embargo, esto mismo no impide que no podamos investigar sobre el concepto "en-qué-consiste-la-Justicia". Merece investigarse un concepto esencial y universal de la justicia. Pero antes es importante argumentar porqué no es viable defender la idea de una justicia dada por la naturaleza

(Physis) y, porqué tampoco es viable defender un concepto esencial y universal de la justicia como poder abstracto. Como lo deja entrever la Teoría Pura del Derecho de Hans Kelsen.

La primera razón por la cual no podemos defender un concepto de Justicia tomando como modelo la naturaleza física, biológica y ni siquiera la naturaleza humana, radica en que con un tal procedimiento caeríamos en lo que George Moore ha llamado la Falacia Naturalista. Ya Hume había advertido que en los conceptos y razonamientos prácticos no es licito pasar de unas premisas descriptivas a una conclusión normativa pues con ello se viola la ley fundamental del razonamiento deductivo, según la cual nada puede haber en la conclusión que no esté incluido en las premisas. Moore argumentó que el concepto del bien no puede reducirse a las cualidades "buenas" naturales de una cosa o de una acción, y que de así hacerlo caeríamos en la falacia naturalista. Por lo tanto, decir con Calicles que la justicia es una ley de la naturaleza es caer en la falacia naturalista.

Las leyes de la naturaleza son enunciados acerca de cómo funciona de hecho regularmente la naturaleza, y como tales no tienen carácter normativo. No decimos que las cosas deban obedecer la ley de la gravedad; dice Newton que las partículas de materia de hecho siguen esa regularidad universal. En la antigüedad fue muy frecuente confundir el uso descriptivo del término "ley" con su uso normativo (jurídico y moral). Por ejemplo, Ulpiano definía la ley natural (moral) diciendo que era "Lo que la naturaleza le enseñó a los animales".

Sobre la falacia naturalista se ha discutido muchísimo, pero nadie ha logrado demostrar que podamos pasar de premisas descriptivas a conclusiones normativas.

- 10. La Ética como Respuesta a la Justicia Natural. Pero aun sí este recurso a la falacia naturalista no convence sobre la imposibilidad de definir la justicia sobre bases naturalistas, es posible recurrir a argumentos sustantivos. La ética parte del principio de responsabilidad. Esto es, que al ser humano sólo se le puede pedir cuentas de lo que hace o deja de hacer, si él puede responder por lo que hace. Ser responsable significa:
- 1) Ser consciente de los actos que realizamos y
- 2) Poder asumir las consecuencias de lo que hacemos.

Estas dos condiciones no se dan en los hechos propios de la naturaleza física y biológica. Nadie es responsable de un terremoto y, sin embargo, por su causa mueren innumeras vidas humanas y animales. La naturaleza la describimos con teorías científicas, pero no podemos buscar en ella prescripciones morales.

En la naturaleza hay valores vitales y físicos, pero no hay manera de encontrar una pauta moral deducible de regularidades físicas o biológicas. La naturaleza nos proporciona agua o aire, y estos son valores vitales porque satisfacen necesidades de los seres vivientes. Una posición que sostenga que la norma moral debe seguir la línea de acción que la evolución favorece descansa en la idea de que la naturaleza evoluciona, y esa idea es un hecho natural que en sí mismo ni es moralmente bueno ni malo; es simplemente una ley natural. La evolución trae efectos positivos y negativos, crea especies y destruye otras, pero nadie es responsable de ello.

Muchos moralistas piensan que es mejor afincar la ley moral en una ley de la naturaleza porque con ello tendríamos un ordenamiento moral universal, fijo, no arbitrario y seguro. Podría responderse que sería un ordenamiento no-humano, pues en él no intervendría la voluntad humana más que para obedecer las supuestas leyes morales naturales.

La justicia como concepto universal tampoco puede ser definida como la ley del más fuerte. Calicles la pensaba como una ley de la naturaleza. Aún si el poder del más fuerte fuese una ley de la naturaleza, eso no tendría efecto moral alguno. La ley de la naturaleza es una regularidad que de hecho se da en el mundo natural, y de esa regularidad natural no podemos sacar una norma ética.

11.- La Justicia como Poder, Vista por Otros Filósofos.- Trasímaco arguye que la justicia es lo que beneficia al que está en el poder. Aunque es frecuente que quienes gobiernan se beneficien del poder o beneficien a sus partidarios, de ahí no se sigue tampoco una norma moral, pues se trataría de una descripción de lo que de hecho ocurre frecuentemente en la dinámica del poder político.

También Michel Foucault argumentó a favor de la idea de que la justicia es en los sistemas judiciales humanos un sistema de relaciones de poder. Pero Foucault está describiendo lo que generalmente ocurre en las prácticas humanas.

No está defendiendo una idea normativa de lo que es o deba ser la justicia. Los seres humanos utilizan los sistemas penales como una forma de dominación. Esto es un hecho social e histórico comprobable. Pero de ahí no nace una normativa ética. Si debemos luchar y resistir los sistemas de justicia entendidos como prácticas de dominación, es porque se percibe en ello la injusticia de su propia práctica.

Jacques Derrida, como Aristóteles en la antigüedad, ha insistido en el hecho de que no debemos quedarnos con la idea de una justicia legal, y que es necesario ir más allá de ella. La justicia legal es simplemente lo justo según lo define el derecho positivo, es decir, un determinado ordenamiento jurídico; pero hemos visto con Foucault que un determinado sistema jurídico puede ser un sistema de dominación, una red de relaciones de poder. Desafortunadamente Aristóteles entendió ese más allá de la justicia legal como una justicia natural. Y deja muy poco claro en qué consiste esa justicia natural. Quizá haya pensando en la idea de que hay "leyes más antiguas que las leyes" establecidas por los gobernantes; quizá también que esas leyes naturales sean las leyes divinas. Lo cierto es que no deja el Estagirita claro en qué consiste esa ley Natural de la justicia. Lo que si podemos retener es que es necesario ir más allá de la justicia legal.

Los filósofos, los juristas, y en general todo ser humano que reflexione acerca de ¡ajusticia en la sociedad, puede reconocer un concepto de justicia que va más allá de la justicia legal y del régimen establecido. Una idea de justicia que va más allá de lo legal puede también denominarse una idea racional y razonable de Justicia, que no se limita al orden vigente de la mera justicia legal.

BIBLIOGRAFÍA

Nietzsche, Friedrich

Obras. Madrid, Aguilar. 1963.

Sobre la verdad y la mentira en sentido extramoral, Madrid, Tecnos, 1999. El crepúsculo de los ídolos Madrid. Alianza Ed. 1973.

El nacimiento de la tragedia. Madrid, Alianza, 1985.

Genealogía de la moral, Madrid, Alianza Editorial, ¡990. <u>`Fr. de</u> Sánchez Pascual.

Así habló Zaratustra, Madrid. Alianza Editorial, 1995 Ecce Homo, Madrid. Alianza Editorial, 1988.

En torno a la voluntad de poder. Barcelona. Seix Barral, 1973. (Antología preparada por Manuel Carbonell).

Sobre Nietzsche.

Bataille, Georges. Sobre Nietzsche, Voluntad de suerte. Madrid, Taurus, 1972.

Deleuze. Gilles. Nietzsche y la filosofía, Barcelona, Anagrama, 1971. Nietzsche, Spinoza. Kant. Barcelona, Labor, 1974. Desiato, Massimo. Nietzsche, crítico de la postmodernidad, Caracas, Monte Avila, 998.

Frenzel, Ivo. Nietzsche. Barcelona, Salvat, 1984 (Biografía).

Jara. José. Nietzsche, un pensador póstumo, Barcelona, Anthropos, 1998. Lynch. Enrique. Dionisio dormido sobre un tigre, A través de Nletzsche y su teoría del lenguaje, Barcelona, Destino, 1993.

Quesada. Julio. Un pensamiento intempestivo. Ontología, estética y política en Nietzsche, Barcelona. Anthropos, 1988.

Nolte E. Nietzsche y el Nietzscheanismo, Madrid, Anthropos. 1995.